



Consejo de Seguridad

Distr. general
3 de junio de 2021
Español
Original: inglés

Carta de fecha 2 de junio de 2021 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

En mi calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, le remito una carta de fecha 17 de mayo de 2021 (véase el anexo) de la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados establecido en virtud de la resolución [1612 \(2005\)](#) del Consejo de Seguridad, basada en las conclusiones del Grupo de Trabajo aprobadas el 5 de marzo de 2021 ([S/AC.51/2021/1](#)).

(Firmado) **Sven Jürgenson**
Presidente del Consejo de Seguridad

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 7 de octubre de 2021.



Anexo

En una videoconferencia privada, celebrada el 17 de diciembre de 2020, el Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados examinó el tercer informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Sudán del Sur (S/2020/1205), que abarcaba el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2020 y que fue presentado por la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. El Representante Permanente de Sudán del Sur ante las Naciones Unidas también se dirigió al Grupo de Trabajo, y el Grupo de Trabajo aprobó sus conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Sudán del Sur el 5 de marzo de 2021 (S/AC.51/2021/1).

Siguiendo las recomendaciones del Grupo de Trabajo, y de conformidad y en consonancia con el derecho internacional aplicable y con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones [1612 \(2005\)](#), [1882 \(2009\)](#), [1998 \(2011\)](#), [2068 \(2012\)](#), [2143 \(2014\)](#), [2225 \(2015\)](#) y [2427 \(2018\)](#), se me ha encomendado, en mi calidad de Presidenta del Grupo de Trabajo, lo siguiente:

a) Alentarlo a que siga exhortando a todas las partes implicadas en el conflicto armado en Sudán del Sur a que respeten plenamente el derecho internacional humanitario, a que con carácter inmediato hagan cesar y prevengan las violaciones graves contra los niños en Sudán del Sur, y a que garanticen que se tengan en cuenta la protección, los derechos, el bienestar y el empoderamiento de los niños afectados por el conflicto armado; y observar su llamamiento a favor de un cese de las hostilidades mundial inmediato, que el Consejo de Seguridad apoyó en su resolución [2532 \(2020\)](#);

b) Solicitarle que se asegure de que la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), así como otros organismos competentes de las Naciones Unidas continúen y redoblen sus esfuerzos, de conformidad con sus respectivos mandatos, para apoyar a las autoridades de Sudán del Sur en el desarrollo y el fortalecimiento de la capacidad de sus instituciones nacionales, para proteger mejor a los niños afectados por el conflicto armado, entre otras cosas aplicando las disposiciones del plan de acción general; en la lucha contra la impunidad, en particular fortaleciendo el sistema de justicia penal y facilitando el despliegue de los tribunales móviles; en la aplicación de los procedimientos para verificar los datos de los niños, apartarlos de las fuerzas armadas y de seguridad nacionales de Sudán del Sur y prevenir su reclutamiento y utilización por esas fuerzas; en la incorporación de las necesidades específicas de los niños afectados por el conflicto armado y la protección de sus derechos en todos los programas de desarme, desmovilización y reintegración, en particular definiendo un proceso de desarme, desmovilización y reintegración que tenga en cuenta las cuestiones relativas al género y la edad y reformando el sector de la seguridad; en la creación de programas y oportunidades amplios de rehabilitación y reintegración, incluidas oportunidades de acceso a la educación, para los niños que hayan estado asociados a las fuerzas armadas nacionales y a los grupos armados no estatales, y cursos de capacitación para las fuerzas armadas y de seguridad nacionales sobre la protección de los niños; en el fortalecimiento de los sistemas de educación y salud; y en el establecimiento de procedimientos operativos estándar para la entrega de los niños que hayan estado asociados a las fuerzas y grupos armados nacionales y para la protección de los niños en el curso de las operaciones militares; y solicitarle también que preste plena atención a las violaciones contra los niños en la aplicación de la política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a fuerzas de seguridad ajenas a la Organización, y que vele por que todas las entidades de las Naciones Unidas sobre el terreno, incluidas las operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias y de desarrollo, apliquen

políticas uniformes para hacer cumplir las normas de conducta y asegurar que se presten unos servicios y una protección adecuados a los sobrevivientes de actos de explotación y abuso sexuales;

c) Solicitarle además que vele por que el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en Sudán del Sur siga colaborando con el Gobierno de Sudán del Sur a fin de aplicar rápida y plenamente todas las disposiciones del plan de acción general; y, a ese respecto, recalcar la importancia de que las Naciones Unidas sigan apoyando y vigilando la aplicación del plan de acción;

d) Solicitarle que siga asegurando la eficacia del mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre los niños y el conflicto armado, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y fortaleciendo sus actividades de vigilancia y presentación de informes en relación con todas las violaciones y los abusos cometidos contra los niños afectados por el conflicto armado en Sudán del Sur y el componente de protección infantil de la UNMISS;

e) Observar las distintas medidas adoptadas por la UNMISS y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía para combatir la explotación y los abusos sexuales, y expresar al mismo tiempo grave preocupación porque los actos de explotación y abuso sexuales de niños por personal de mantenimiento de la paz siguieron siendo motivo de gran preocupación en lo relacionado con la protección; exhortar a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz a que continúen aplicando su política de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales y a que se aseguren de que su personal observe plenamente el código de conducta de las Naciones Unidas; y reiterar la solicitud que le formuló el Grupo de Trabajo de que siga tomando todas las medidas necesarias al respecto y mantenga informado al Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mona Juul

Presidenta

Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad
sobre los Niños y los Conflictos Armados